INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 428/2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z
C.I. 2 701.113
Mcal. Estigarribia 1.387

CONTRATO Nº 428/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Marco Amarilla
ABOGADO MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Q.F. Rosa Percival de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Julia S. Amoa de Rolon
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004293/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se informó que la presente Licitación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1331/12, de fecha 30 de mayo de 2012, para el presente ejercicio, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 4.208.755.558.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho), y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-012/12, de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 943.350.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia I. Ramírez de Rolón
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	1	3951	41122605-001	ACEITE DE INMERSIÓN	Biopur - Argentina	Unidad	CM CÚBICO	30.000	60.000	600	18.000.000	36.000.000
7	1	3991	41116105-122	Reactivo Antígeno V.D.R.L. - ANTÍGENO V.D.R.L.[SIFILIS]	Wiener - Argentina	Caja	DETERM.	250.000	500.000	176	44.000.000	88.000.000
11	1	2297	41116105-102	COLORANTE DE GIEMSA (SOLUCIÓN)	Biopur - Argentina	Unidad	CM CÚBICO	450.000	900.000	107	48.150.000	96.300.000
13	1	4136	41116105-082	Reactivo para creatinina - CREATININA ENZIMÁTICA MET. MANUAL (REACTIVO)	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	50.000	100.000	230	11.500.000	23.000.000
15	1	4147	41116121-003	DILUYENTE DE GLÓBULOS BLANCOS	Biopur - Argentina	Unidad	CM CÚBICO	8.000	8.000	868	6.944.000	6.944.000
16	1	4149	41116121-002	DILUYENTE DE PLAQUETAS	Biopur - Argentina	Unidad	CM CÚBICO	3.600	3.600	850	3.060.000	3.060.000
17	1	4548	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA REACTIVO ENZIMÁTICO (MET. MANUAL)	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	13.000	26.000	461	5.993.000	11.986.000
20	1	4531	41116004-003	Proteína C. Reactivo (P.C.R.) - PROTEÍNA C REACTIVO [PCR]	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	300.000	600.000	553	165.900.000	331.800.000
23	1	4013	41116130-130	Factor reumático - REACTIVO P/ FACTOR REUMATOIDEO	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	60.000	120.000	450	27.000.000	54.000.000
26	1	4263	41116113-001	REACTIVO P/DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	1.000	2.000	2.000	2.000.000	4.000.000
27	1	4551	41116105-124	HIERRO - REACTIVO P/DOSAJE DE HIERRO MET.COLORIMÉTRICO (MET MANUAL)	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	1.000	2.000	1.000	1.000.000	2.000.000
29	1	4035	41116105-528	STREPTOLISINA 0 REACTIVA	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	40.000	80.000	647	25.880.000	51.760.000
36	1	4123	41116105-079	REACTIVO P/ COLESTEROL COLESTEROL ENZIMÁTICO REACTIVO MANUAL	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	75.000	150.000	410	30.750.000	61.500.000
	2	4120	41116105-129	HDL COLESTEROL - REACTIVO P/DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL ENZIMÁTICO	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	8.000	16.000	500	4.000.000	8.000.000
	3	4622	41116105-081	REACTIVO P/ TRIGLICÉRIDOS - TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICOS MÉTODO MANUAL	Wiener - Argentina	Unidad	DETERM.	75.000	150.000	1.100	82.500.000	165.000.000
											G.	943.350.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia Armoa de Rolón
Of. Suministros Médicos

Monto Total: guaraníes novecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia B. Armoa de Ro
Of. Suministros Médicos

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de diez (10) días a partir de la notificación.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato) y la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con sesenta (60) días de antelación.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SC

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I. 2.781.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Zarmoa de Rolón
Of. Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia Zarmoa de Rolón
Of. Suministros Médicos

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia G. Armoa de R.
Of. Suministros Médicos

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Mario Amarilla
ABOGADO - MAT. 10
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
COMISIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia I. Ochoa de Rolón
Dt. Suministros Médicos

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

ABOG. FERNANDO SILVA FA
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia B. Ulmos de Rolón

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226 Mcal. Estigarribia 1.387
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Q.F. Ofelia Fariña de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Julia I. Gómez de R.
Of. Suministros Médicos

Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Gonzalez de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Julia J. Armoa de Rolón
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Biotec
DEL PARAGUAY s.r.l.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 13 de Noviembre del 2.012.-

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. de Contratos.

ATENCION:

Abg. Eduardo Bartolozzi

Por la presente le adjuntamos los sgtes. Documentos referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS" para la firma del contrato.

- Certificado de no encontrarse en Quiebra.
- Certificado de no encontrarse en Interdicción
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder del apoderado para asumir las obligaciones del contrato.

.....
Gonzalo Samaniego.
Representante Legal.
Biotec s.r.l. DEL PARAGUAY

RECIBIDO
13 NOV 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER BRUNE MOLINERI
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CASA MATRIZ: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1307 ESQ. CURUPAYTY TELEFAX: 208 215 -214 852 ASUNCIÓN - PARAGUAY
SUCURSAL: GRAL. DIAZ C/ AVDA. SAN BLÁS - EDIF. CRISTAL TELEFAX : (061) 511 462 C.D.E - PARAGUAY
E - mail: www.biotec.com.py

0000000003

-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biotec del Paraguay S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PODERES GENERALES, NI DE LOCACIÓN, NI DE COMODATO, NI DE QUIEBRA.

Asunción, 09 JUL 2012 de 20

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 997 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ne y Sello de
cionarios

Registrador — Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe — Jefe de Sección – Fecha:

SECCIÓN QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

17 JUL 2012

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº 3226

0000000000

M-11

spacio
o para
gistros
Públicos

on X la
ud que
ponde

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SAMANIEGO ZUBIZARRETA			
Nombres	GONZALO IGNACIO RAMON			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	2.701.113	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L - RUC Nº 80008449-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

3985420

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA

ocumento: CEDULA NACIONAL 2701113.—

MO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012 Asunción, 11 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

C DEL PARAGUAY S.R.L.

mento: RUC 80008449-7.—

MO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Asunción, 11 de Julio de 2012
11/07/12

MA. FATIMA FERREIRA DE
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

RICARDO VEGA
Operador

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ps://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocumentoCompleto.do?_idx=NZvkBGdmn74oynAd5r/0jaCXI5mSRlkwEWKHEtf0XGid+X2CJnn

Lote: 2728094, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710460408

FECHA 03/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 995208E3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800084499952 08e3

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55114

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80008449 Nro.Constancia: 55.114

Razón Social: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Actividad Principal: COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha Inscripción: 01/06/1995 Cantidad Asegurados: 36

N°Patronal(es)
0004-61-1886

Vencimiento
20/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
23/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCERTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTÍNEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios IPS

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec DEL PARAGUAY s.r.l.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 13 de Noviembre del 2.012.-

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente.

A quien corresponda:

La Firma "Biotec del Paraguay S.R.L.", con RUC: 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1.307 esq. Curupayty, manifiesta que el Señor Gonzalo Samaniego, con C.I. Nº 2.701.113.- es el representante Legal con las facultades para representar al Oferente en la Apertura de Ofertas y firmar la Lista de los Documentos de la presente Licitación, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la última sesión de cuotas (Cláusula 7.) de fecha 02/Enero/2006.-

Para lo que hubiere lugar.

.....
Gonzalo Samaniego.
Representante Legal.

CASA MATRIZ: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1307 ESQ. CURUPAYTY TELEFAX: 208 215 -214 852 ASUNCIÓN - PARAGUAY
SUCURSAL: GRAL. DIAZ C/ AVDA. SAN BLÁS - EDIF. CRISTAL TELEFAX.: (061) 511 462 C.D.E - PARAGUAY
E - mail: www.biotec.com.py

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

IC: 001-10401944-107
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 04 JUL /JUL 2006
UBICACION: PÑ-21-001-13

IDPRY2701113<<7<<<<<<<<<<<<<<<
4407294M1607048PRY<<<<<<<<<<<0
SAMANIEGO<ZUBIZARRETA<<G<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Abogado y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº [illegible] Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, quedando distribuido entre los socios *o sigue:* 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO** BIZARRETA, corresponden Novecientas treinta y cinco (935) cuotas de capital social; A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL,** ponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 3) Al señor **VICTOR NZALO SAMANIEGO MONTIEL,** corresponden Ciento cincuenta y tres (153) tas de capital social; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** responden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 5) Al señor **LUIS MIRO SAMANIEGO MONTIEL,** corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas capital social; y 6) Al señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ,** responden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social;.- ***SEPTIMA:*** *La ección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del* ***GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA,*** *quien tendrá el acter de GERENTE GENERAL o de dos cualesquiera de los demás socios, quienes arán el cargo de Gerentes Administrativos, con las siguientes facultades y obligaciones: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ejercer la representación legal de la iedad, en la forma indicada.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los ocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: resentar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos inistrativos, estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar icciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, prometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya stentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, onocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una o varias*